14/5/2020 SGDOC



RATIFICA EL FALLO Y ADJUDICA EL CONCURSO PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, CYTED, Y PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT, RESPECTO DE PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN CHILENA RESOLUCION EXENTO Nº: 6259/2020 Santiago 14/05/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-La Resolución Exenta Nº 5332/2019, del 25 de abril de 2019 de CONICYT, que aprueba las bases de Postulación del Concurso Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2019, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, CYTED, y Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.
- 2.-Lo indicado en el numeral 5.1.- de las bases precitadas, respecto del fallo del concurso, donde se establece que "La aprobación final de la lista de propuestas que serán financiadas se llevará a cabo por los ONCYT. La decisión final de financiación corresponde a la Asamblea General de CYTED, quien tomará la decisión de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Área correspondiente y con los presupuestos comprometidos por cada ONCYT [...]"; en concordancia con lo señalado en el numeral 5.3.- de las bases, por el cual se agrega que "Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso respecto de los proyectos adjudicados con participación de grupos chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General, estableciendo los recursos otorgados, en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED [...]".
- 3.-Que, el numeral 5.5 de las presentes bases de concurso, establece que no existe lista de espera.
- 4.-La difusión de la presente convocatoria en el diario El Mercurio, con fecha 29 de abril de 2019.
- 5.-El documento "Acuerdos de la Reunión de Asamblea General del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)", de fecha 18 y 19 de noviembre de 2019, por el cual se aprueban, entre otros aspectos, los Proyectos Estratégicos relativos a la convocatoria 2019, según Anexo N° 2.
- 6.-Los siguientes listados en el marco de la presente convocatoria: i) proyectos presentados por chilenos; ii) proyecto seleccionado con contraparte chilena; iii) evaluaciones con nota.
- 7.-El documento "Acta Comité Técnico Especial o de Excepción, Concursos de arrastre 2019", del 12 de marzo de 2020, conforme a la Resolución Ministerial Exenta Nº 05/2020.
- 8-El Certificado N° 04, del 28 de enero de 2020 del Departamento de Administración y Finanzas de ANID, de imputación y disponibilidad presupuestaria.
- 9.-El Memorándum TED Nº 6067/2020, del 31 de marzo del 2020 de la Coordinadora de Programas de Relaciones Internacionales, por el cual se solicita resolución de fallo de la presente iniciativa.
- 10.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en el la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- RATIFICASE el fallo y adjudicase los proyectos seleccionados en el marco del *Concurso Postulación del Concurso Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2019, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, CYTED, y*

14/5/2020 SGDOC

Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, presentados con contrapartes chilenas, individualizados a continuación:

Postulación del Concurso Proyectos en Temas Estratégicos

Convocatoria 2019

Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, CYTED, y Programa de Cooperación Internacional de CONICYT

CODIGO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ACRONIMO	TITULO	COORDINADOR INTERNACIONAL	INVESTIGADOR RESPONSABLE - Institución Patrocinante Chile	PAISES PARTICIPANTES	PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO ANID en CLP	AÑO 1
P919PTE0047	Técnicas avanzadas para el tratamiento del agua: vida y sostenibilidad	TaLGEnTox	Análisis y gestión de los riesgos asociados a la presencia de cianotoxinas en aguas y desarrollo de tecnologías limpias para su eliminación: hacia una mejora de la salud pública	José Antonio Casas de Pedro Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	David Contreras Pérez Universidad de Concepción	España México Perú Colombia Chile	\$8.650.000	\$4.325.000

- 2.-CELÉBRESE el respectivo convenio de financiamiento con el adjudicado en el marco del presente certamen, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 3.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 5332/2019.
- 4.-DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD						
FECHA	05-05-2020					
ITEM	24.01.223					
CENTRO DE COSTO	COOPERACION INTERNACIONAL					
ANALISTA	Alejandra Moraga					

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / RMM / JVP / smm

DISTRIBUCION:

CATHERINE ARCE - Abogado(a) - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

14/5/2020 SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799